



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 5 de enero de 2012.

COMUNICADO

LLAMADO N° 29/2011 "ROPA DE USO HOSPITALARIO"

A partir de consultas realizadas por un proveedor y según el informe realizado por la Comisión Asesora Técnica de fecha 04/01/2012, se realizan las siguientes modificaciones en el Anexo III:

1. Título "Productos estériles y no estériles", se elimina la expresión "bajo ningún concepto se aceptará la ropa de tela envuelta en tela no tejida" (página 4).

Dicha modificación es realizada en concordancia con el Comunicado de fecha 28/12/2011.

2. Título "Confección de todas las sobretúnicas", con relación al largo de las tiras de ajuste, las mismas deben contar con un largo de 45 cms. y no de 130 cms. como se expresó erróneamente (páginas 2 y 3).

Se comunica asimismo que la recepción de las muestras se realizará en la forma y lugar establecidos, entre los días 10 y 12 de enero del año en curso.

El presente Comunicado se considera parte integrante del Pliego de Condiciones Particulares.

Por el Sector Insumos Médicos

Esc. Gustavo Baldassari

Cra. SOLANGE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas